

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 45.

Viernes 17 de Septiembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte in que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 Septiembre de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Plagas del campo.

Circular.

Los señores Alcaldes á quienes incumbe el cumplimiento del servicio á que se refiere la circular de 23 de Julio último, publicada en el Boletín de 27 y lo tienen en descubierto, lo cumplirán luego que reciban esta circular, pues de lo contrario, adoptaré las medidas oportunas para corregir la morosidad que vienen observando.

Cáceres 15 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 25 del corriente á las doce

de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan y presididas por los señores Alcaldes, las terceras que según resulte podrán ser por ahora últimas subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formado

por la Jefatura de Montes, que estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que éstos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que deben prestar los rematantes. Haciendo presente á los señores Alcaldes que en las actas sin

efecto de los terceros remates deben aparecer justificadamente las causas que originen la falta de postores á las subastas, y la conveniencia ó no de que se aplace el disfrute para otra época más oportuna.

Cáceres á 16 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Pueblos y aprovechamientos que se citan.

Nombre de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamientos.	TASACION. — Pesetas.
Berzocana.....	Valhondo.....	Pastos.....	2.500
Berzocana.....	Valhondo.....	Montanera.....	500
Cabañas.....	Dehesilla de Solana.....	Pastos.....	1.100
Cabezuela.....	Cotos y Entrecotos.....	Pastos.....	3.500
Gargantilla.....	Palancar.....	Montanera.....	600
Hervás.....	Castañar Gallego.....	Montanera.....	600
Madrigal de la Vera.....	Umbria del Helechoso.....	Pastos.....	500
Torrecilla de los Angeles.....	Dehesa de Arriba.....	Pastos.....	250
Robledillo de la Vera.....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	1.490
Torremenga.....	Robledo.....	Pastos.....	3.300
Cañamero.....	Higueruela.....	Pastos.....	3.300
Cañamero.....	Valles.....	Pastos.....	1.100
Aldeanueva de la Vera.....	Marradas del Coto.....	Pastos.....	2.800
Gargantilla.....	Palancar.....	Pastos.....	2.100

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Cáceres.

Consumos.

Circular.

Para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto por el art. 18 del vigente Reglamento de consumos y lo ordenado por la Circular de la Dirección General de Contribuciones Indirectas de fecha 10 del mes actual es necesario que en los cinco primeros días de cada mes remitan á esta Adminis-

tración de Hacienda los Ayuntamientos que verifiquen la recaudación del Impuesto exigiendo los derechos á la entrada de las poblaciones, los arrendatarios directos con el Estado, y los que lo sean con los Municipios, un estado por duplicado comprensivo de las unidades por especies que durante el mes inmediato anterior se hayan adeudado para el consumo de la población, expresando los derechos devengados por el total de cada especie.

Los arrendatarios con facultad exclusiva de venta, y los Municipios que hagan uso de este medio de recaudación del

Impuesto, están asimismo obligados á remitir á esta oficina y en el plazo que queda señalado indicados estados de las unidades de cada especie vendidas en la localidad para el consumo de la misma.

Referidos estados deben ser confeccionados con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Los señores Alcaldes de los pueblos á que esta Circular se refiere darán conocimiento de la misma á los arrendatarios de sus respectivas localidades para que estos cumplan en todas sus partes lo que por ellas se les ordena.

Esta Administración advierte tanto á los Alcaldes como á los arrendatarios que sino cumplan lo ordenado por esta Circular, precisamente, en los cinco primeros días de cada mes, les será impuesta por el señor

Delegado de Hacienda de esta provincia, la multa de 17 pesetas con la que desde luego quedan conminados, la cual harán efectivas en papel de pagos al Estado por conducto de los señores Jueces de primera instan-

cia del partido á que correspondan.

Cáceres catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

JUZGADOS.

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Juez de primera Instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este juzgado se sigue á instancia del Procurador Don Federico Acedo y Trigo, á nombre de Lorenzo Ramos Sánchez, contra Francisco Vallejo Alvarez, sobre pago de cantidad, he acordado sacar á pública subasta las fincas embargadas al ejecutado y que al final se expresarán, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Octubre próximo á las once de su mañana, previa las formalidades de la ley, previniéndose á los licitadores que no habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de las fincas embargadas ni están inscritas las mismas á nombre de aquél, será cargo del rematante verificar la inscripción á costa del deudor en el término suficiente sin que esto ostente á que celebrada la subasta y rematados los bienes, el comprador consigne el valor de los mismos dentro de los cuatro días siguientes al de la aprobación del remate; que no será admisible proposición que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y por último, que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Trujillo á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su orden, Juan Hurtado.

Fincas que son objeto de la subasta

Pts. Cts.

Una casa sita en la calle de la Fuente, en el pueblo de Aldea del Obispo, sin número, compuesta de tres habitaciones, con el zaguán, sin corral ni cuadra, compuesta de planta baja y parte de desvanes: que linda por su derecha entrando, con otra de Antonio Reglado, hoy sus herederos; izquierda, con la de José Vallejo, y por la espalda, con tinado de Antonio Vallejo, tasada en trescientas ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos..... 382 75

Un tinado próximo á la fuente del camino de Trujillo, de nueva construcción, que se compone de cuatro habitaciones destinadas la una para reses, otra para pajar, y las otras dos preparadas con intención de utilizarlas para vivienda; cuyo tinado linda por su derecha entrando, con casa de José Fernández; izquierda, con tinado de José Vallejo, y por la espalda con el campo, tasado en setecientos diez y ocho pesetas..... 718

Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

Modelo que se cita.

TÉRMINO MUNICIPAL DE

Clase de población

Mes de de 189

ESTADO RESUMEN de las especies tarifadas que se han adeudado ó vendido en esta población durante el mes expresado y de los derechos que se han recaudado ó cantidades que ha producido su venta.

ESPECIES.	Kilogramos ó litros.	DERECHOS que las especies han adeudado.		CANTIDAD producida por las especies vendidas.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
CARNES. Vacunos, laneros ó cabríos.	Carnes muertas en fresco.....				
	En cecina ó saladas.....				
De ovejú.	Carnes muertas en fresco.....				
	Saladas.....				
LÍQUIDOS.	Alcoholes, aguardientes y licores.....				
	Aceites de todas clases.....				
	Vinos de todas clases.....				
	Vinagre.....				
GRANOS.	Cerveza, sidra y chacolí.....				
	Arroz, garbanzos y sus harinas.....				
	Trigo y sus harinas.....				
	Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....				
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.....				
	Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....				
	Jabón duro y blando.....				
	Carbón vegetal.....				
	Idem de cok.....				
	Conservas de frutas.....				
Idem de hortalizas y verduras.....					
Sal común.....					
TOTALES.....					

En á de 189

(Sello de la Alcaldía ó del arrendatario.)

(Firma y rúbrica del Alcalde ó del Arrendatario.)

GARROVILLAS.

Edicto.

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de autos correspondiente á la cuarta sección de la quiebra del comerciante vecino de Monroy D. Cipriano Prieto Giménez, he dictado providencia con esta fecha, fijando el término de veinte días, para que dentro de él presenten los acreedores de expresada quiebra los títulos justificativos de sus créditos á los Síndicos D. Eustaquio Martín Sánchez, D. Enrique Marchena y D. José Vivas Valcárcel, vecinos de esta villa, y designando el día quince de Octubre y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de repetidos créditos.

Lo que se hace público á los efectos del artículo mil trescientos setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Garrovillas á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Anacleto Martínez.—El Actuario, Damián Blanco.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Cándido López Albasanz, Juez Municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día cinco de Octubre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de los bienes embargados en el juicio verbal civil celebrado á instancia de María Bravo Gómez, de esta vecindad, contra Andrés Gómez y Ribero que lo es de Mesas de Ibor, en reclamación de quinientos sesenta y ocho reales y los cuales con su tasación, son los siguientes:

Pts. Cts.

Una casa en el pueblo de Mesas de Ibor calle del Moral, que consta de siete habitaciones, cuatro dormitorios, zaguán, cocina y cernedero, doblados tres cuartos adyacentes, un corral, cuadra y pajar; que linda por la derecha, con Rafael Bejarano Fernández; izquierda con Antonio Díaz Fernández, y espalda con herrenal de los Morales y Bonifacio Fernández Curiel, tasada en..... 950

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; las fincas que se venden, carecen de títulos de propiedad y no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Cándido López.—Por su mandado, Germán Duque.

AGENCIA EJECUTIVA de Calzadilla.

Edicto de primera subasta de fincas

D. Gerónimo González Hernández, Agente Ejecutivo de Calzadilla por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 20 de Agosto, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al cuarto trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Ptas. Cts.

Número 276 de orden.—

José Rodríguez Galindo, en este término municipal de Calzadilla.—Una tierra en las vegas de Casasola, de cabida nueve fanegas; que linda por Saliente, con valdíos de Calzadilla; Poniente y Norte, con el Río de Arrago, valoración deducidas cargas..... 450

La subasta se efectuará en esta Oficina Plazuela de la Iglesia de esta localidad, el día 30 de este mes, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se avierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Calzadilla de Córía á 6 de Septiembre de 1897.—El Agente Ejecutivo, Gerónimo González.

ALCALDÍAS.

ROBLEDILLO DE GATA.

El Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: Que por término de ocho días hábiles de sol á sol, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, se halla expuesto al público desagravio en la Casa Consistorial de este Municipio,

el reparto del grupo de líquidos y alcoholes, formado por los representantes de los gremios forzados, para el año económico actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y deducir las reclamaciones que crean convenientes.

Robledillo de Gata y Septiembre nueve de mil ochocientos noventa y siete.—Esteban Sañudo.

GUIJO DE CÓRIA.

Anuncio.

Terminado por la junta de vocales asociados el repartimiento de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, para el actual año económico, se halla expuesto al público desagravio por el término de ocho días á contar desde el día de mañana, durante cuyo tiempo serán admitidas las reclamaciones que presenten.

Guijo de Córía 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Plácido Carlos.

MORCILLO.

Recojido de un semoviente.

El día primero de Julio último fué aprehendido el semoviente que se reseña á continuación, causando daño en los melonares del Charco de la Higuera, en este término municipal, y se halla depositado en un vecino de esta localidad desde la fecha indicada, por ignorarse su procedencia.

Y como á pesar de las gestiones practicadas no se haya averiguado el nombre del verdadero dueño, con objeto de que llegue á su conocimiento, se hace público por medio del presente anuncio para que la persona que se crea con derecho al semoviente en cuestión, se presente á recogerlo, previa justificación y pago de gastos, procediéndose á venderlo en pública subasta pasados treinta días sin resultado alguno.

Morcillo 26 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Valentín Soto.

Señas.

Un eral de dos años, pelo negro lista parda blanquillosa por el lomo, cornillano y algo gacho, orjisano y sin hierro de ninguna clase.

ALMOHARÍN.

Edicto.

Terminado por la Junta municipal de esta villa, el repartimiento de Consumos para el actual ejercicio, y por los representantes del gremio de granos y alcoholes el correspondiente á dichos ramos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Almoharín 15 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Cirilo Jaraíz.

HOLGUERA.

Año económico de 1896 á 97.

Lista de los jornales y materiales invertidos en la recomposición de la calle del Hospital de este pueblo, en la 2.ª semana que comprende desde el día 15 al 20 ambos inclusivos del actual.

JORNALES.

Ptas. Cts.

Estanislao Ramos, albañil, por 6 jornales, á 2 pesetas uno.....	12 00
Joaquín Domínguez, id., por id. id., á id. id.....	12 00
Damián Díez, jornalero, por uno id., á 0'50 id.....	0 50
Domingo Macía, id., por 6 idem, á 1 id.....	6 00
Justo Arroyo, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Antonio García, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
León Ramos, id., por id. idem, á id.....	6 00
Luciano García, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Juan Cancio, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Juan Francisco Martín, id., por id. id., á id. id.....	6 00
Justo Santos, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Modesto Donaire, id., por idem id., á id. id.....	6 00
Francisco Pacheco, id., por idem id., á id. id.....	6 00
Ventura Asensio, id., por idem id., á id. id.....	6 00
Tomás Ramos, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Valentín de Paz, id., por idem id., á id. id.....	6 00
Eugenio Arroyo, id., por idem id., á id. id.....	6 00
Pedro Arroyo, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Eugenio Díaz, id., por 5 y medio id., á id. id.....	5 50
Bonifacio Granada, id., por 6 id., á id. id.....	6 00
Celestino Ramos, id., por idem id., á id.....	6 00
Lorenzo de Paz, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Francisco de Paz, id., por idem id., á id. id.....	6 00
Tomás Miguel, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Victor Clemente, id., por 1 idem, á id. id.....	1 00
Saturnino Lázaro, id., por 5 id., á id. id.....	5 00
Manuel Macía, id., por 6 idem, á id. id.....	6 00
Victoriano Cáceres, id., por 6 id., á id. id.....	6 00
Antonio Elvira, id., por id. idem, á id. id.....	6 00
Fernando Elvira, id., por 1 id., á id. id.....	1 00
Sebastián Pacheco, id., por 4 id., á id. id.....	4 00
Eladio Clemente, id., por 6 idem, á id. id.....	6 00

MATERIALES.

A Andrés Egido, por 4 carros de piedra, á razón de 1'25 peseta uno.....	5 00
A Salustiano López, por 3 días con dos caballerías, á razón de 2'50 id. uno..	7 50
A Daniel Gómez, por id. id. que el anterior, á razón de id.	7 50
A Santos Asensio, por 5 id. con dos id. y uno con una idem, á razón de id. id..	14 25
A Ceferino Asensio Martín, por 5 id. al mismo precio y concepto que los anteriores	12 50
A José Sánchez, por 6 id. para trasportar los materiales, á 0'75 id. uno...	4 50

Total..... 236 25

Holguera 22 de Febrero de 1897.—El Encargado, Pablo Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.—Visito bueno.—El Alcalde, Elías de Guillén y Arroyo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

JERTE.

Cuarto trimestre de 1896 á 1897.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cnts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4	24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2407	49
<i>Cargo</i>	2411	73
Data por pagos verificados en igual trimestre....	2396	66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	15	07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	4579 82	885 41	5465 23
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1418 75	400	1818 75
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Ampliación.....	"	"	"
8 Resultas.....	1264 50	350 00	1614 50
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1708 77	772 08	2480 85
10 Reintegros.....	"	"	"
<i>Cargo</i>	8971 84	2407 49	11379 33
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento....	2445 15	1090 67	3535 82
2 Policía de Seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	365	182 50	547 50
4 Instrucción pública.....	1671 61	642 69	2315 30
5 Beneficencia.....	10	10	20
6 Obras públicas.....	371 87	23	394 87
7 Corrección pública.....	101 50	106 57	208 07
8 Montes.....	100	"	100
9 Cargas.....	1192 87	197 64	1390 51
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.....	88 75	22 45	111 20
12 Resultas.....	2620 85	121 14	2741 99
<i>Data</i>	8937 60	2396 66	11334 26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unieron á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Jerte á 12 de Julio de 1897.—El Depositario, Sócrates Gallago.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Jerte á 12 de Julio de 1897.—El Secretario Contador, Ramón Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, José Buezas.

PLASENCIA.

CÁRCEL DEL PARTIDO.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el presupuesto de la Cárcel de este Partido judicial para el corriente ejercicio, se inserta á continuación el Repartimiento que corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos que lo constituyen, por lo que se refiere al actual año económico.

REPARTIMIENTO.	Cuotas de los Repartimientos.				TOTAL.	
	Ordinario.		Extraordinario		—	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Aldehuela.....	53	93	1	39	55	32
Arroyomolinos.....	119	04	2	66	121	70
Barrado.....	69	49	2	19	71	68
Cabezabellosa.....	194	17	4	27	198	44
Cabezuela.....	480	50	10	11	490	61
Cabrero.....	37	37	2	49	39	86
Carcaboso.....	79	80	1	88	81	68
Casas del Castañar.....	245	75	5	43	251	18
Galisteo.....	355	77	8	42	364	19
Gargüera.....	111	92	2	51	114	43
Malpartida.....	1147	86	24	01	1171	87
Miravel.....	345	91	7	73	353	64
Montehermoso.....	1060	82	22	61	1083	43
Navaconcejo.....	422	21	9	26	431	47
Oliva.....	220	75	5	29	226	04
Piornal.....	231	43	3	66	235	09
Plasencia.....	2429	10	150	00	2579	10
Serradilla.....	576	87	14	36	591	23
Tejeda.....	182	24	4	16	186	40
Torno.....	167	10	4	23	171	33
Valdastillas.....	112	29	3	47	115	76
Valdeobispo.....	194	37	4	43	198	85
Villar.....	236	19	5	39	241	58
Totales.....	9074	88	300	00	9374	88

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos pueblos, esperando del celo de los señores Alcaldes de los mismos, se servirán ordenar el ingreso de sus respectivas partidas en los plazos que determina el art. 5.º del R. D. de 11 de Marzo de 1886, pues de lo contrario se emplearán contra ellos los medios de ejecución que autoriza dicho R. D.

Plasencia 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Germán Silva.

CÁRCEL PROVINCIAL.

Semana del 25 al 31 d. Julio de 1897.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en la construcción de la meseta del Excusado, limpieza y reparación del mismo.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial José Solana, por tres jornales, á 2'75 pesetas uno.....	8	25
Al Peón Antonio Franco, por id. id., á 1'50 id....	4	50
Al id Antonio García, por tres id., á id. id.....	4	50
Suma.....	17	25

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 4 cargas de cal hecha con arena lavada, á 1'50 pesetas una.....	6	
Por 10 cargas de basura, á 0'25 céntimos una (Extracción).....	2	50
Al encargado de facilitar el personal, materiales y herramientas.....	2	25
Suma.....	10	75

RESUMEN.

Importan los jornales.....	17	25
Idem los materiales y demás gastos.....	10	75
Total.....	28	

Importa esta cuenta la cantidad de veintiocho pesetas.
Cáceres 31 de Julio de 1897.—El Encargado, Benito García.—Visto Bueno.—Emilio María Rodríguez.

Anuncio.

El día veintiseis de los corrientes á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de la bellota de los montes Toconal, Valdefuentes, El Cerro y La Mata, todos ellos reunidos y sitos en las jurisdicciones de Villar del Pedroso y Mohedas. La referida subasta se verificará ante el Administrador Federico Acevedo, en su casa de Puente del Arzobispo.—Federico Acevedo.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria. Portal Llano, 19.